

Novedades en materia PBC-FT

Primer semestre 2018

Novedades en materia PBCFT

Primer semestre 2018

Miriam Rojo Masero



¿Qué ha pasado en 2018?

PLANO INTERNO

Informe del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa

Publicado en enero, evalúa el grado de cumplimiento de España de las recomendaciones realizadas con anterioridad. Se concluye que España sólo cumple en parte 7 de las 11 recomendaciones, mientras que las otras 4 no las cumple en absoluto.

El informe completo se puede consultar [aquí](#).

Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 10/2010 y Reglamento

En febrero, el Consejo de Ministros dio luz verde a la primera vuelta del Anteproyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 10/2010.

En CompliOfficer hemos preparado unos informes en los que analizamos los cambios que incorporan los textos publicados por el Tesoro Público para el trámite de consulta pública previa. Se pueden consultar en el apartado “Servicio de estudios” de la web de [CompliOfficer](#).

Informe de seguimiento regular y reevaluación de cumplimiento técnico de España del GAFI

En marzo, el GAFI, publicaba el informe en el que analizaba el progreso de España en el tratamiento de las deficiencias de cumplimiento técnico identificadas en el informe de evaluación mutua de octubre de 2014.

Se reconoce los pasos que España ha dado para el cumplimiento del resto de recomendaciones, pero los considera insuficientes para reevaluar. Se puede consultar el informe pulsando [aquí](#)

Ley de Contratos del Sector Público

En noviembre de 2017 fue publicada en el BOE la nueva **Ley de Contratos del Sector Público**, cuyo periodo de entrada en vigor era de 4 meses (salvo las excepciones que se recogen en la propia Ley).

Sus principales objetivos son: trasponer varias Directivas europeas, lograr una mayor transparencia en la

contratación pública y conseguir una mejor relación calidad – precio.

Se puede consultar el informe especial que preparamos en CompliOfficer para ver en qué nos impacta en PBCFT en el apartado “Servicio de estudios” que ofrece CompliOfficer en su web o pulsando [aquí](#).

Orden JUS/319/2018

El pasado marzo se publicó con el propósito de trasponer el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849, que establece que los Estados Miembro se asegurarán de que la información relativa a la titularidad real se conserve en un registro central.

El nuevo documento con la declaración de la titularidad real a depositar en el Registro Mercantil, solamente debe acompañar a las cuentas individuales y es obligatorio en todo caso. Aplicable a ejercicios cerrados con posterioridad al 01/01/2017.

Se puede consultar la Orden [aquí](#).

¿Qué ha pasado en 2018?

PLANO EUROPEO/INTERNACIONAL

Informe GAFI “Financing of Recruitment for Terrorist Purposes”

Publicado en enero, con él se pretende entender los costes asociados con diferentes métodos y técnicas de reclutamiento, para ayudar a la detección, investigación y enjuiciamiento de los reclutadores o la adopción de sanciones.

El informe se puede consultar [aquí](#).

Directiva para la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo

El pasado 14 de mayo, el Consejo de Asuntos Generales de la UE aprueba el paquete de medidas que incluye la conocida como 5ª Directiva, tras la aprobación de la misma por el Parlamento Europeo en la sesión del 19 de abril, se ha publicado en el Diario de la Unión Europea.

Los Estados Miembros tienen hasta el 10/01/2020 para trasponer la Directiva 2018/843 a sus ordenamientos internos.

Se puede consultar el texto de la Directiva [aquí](#).

Actualización de los países de “Alto Riesgo” definidos por la Unión Europea

A partir del 6 de marzo de 2018, se hizo efectiva la reciente inclusión como países de Alto Riesgo, junto a los anteriores países, de *Túnez*, *Trinidad y Tobago* y *Sri Lanka*.

Se puede consultar el Reglamento [aquí](#).

Actualización del GAFI de las jurisdicciones de “Alto Riesgo”

En febrero el GAFI aprobó la inclusión de las siguientes jurisdicciones no cooperadoras en la lista denominada “Public Statement”:

- Categoría jurisdicciones respecto de las cuales se aconseja a las instituciones financieras prestar especial atención a las relaciones comerciales y transacciones con empresas e instituciones financieras y con quienes actúen en su nombre: *República Democrática de Corea*
El GAFI insta a aplicar contramedidas efectivas y sanciones financieras específicas de acuerdo con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las NN.UU. para proteger sus sectores financieros.
- Categoría jurisdicciones respecto de las cuales se hace un llamamiento a los países miembros del

GAFI para que apliquen medidas reforzadas de diligencia debida proporcionales a los riesgos: *Irán*.

GAFI ha decidido mantener la suspensión de las contramedidas y mantener el seguimiento de la implementación del “Public Statement” hasta el próximo plenario de junio de 2018.

- Mejora global de cumplimiento. Países con deficiencias estratégicas sometidos a un plan de acción:
 - *Etiopía*
 - *Iraq*
 - *Serbia*
 - *Siria*
 - *Sri Lanka*
 - *Trinidad y Tobago*
 - *Túnez*
 - *Vanuatu*
 - *Yemen*
- Se excluye a Bosnia-Herzegovina del proceso de seguimiento por parte del GAFI al haber cumplido satisfactoriamente con su plan de acción.

Se puede consultar la lista [aquí](#).

¿Qué va a pasar?

PLANO INTERNO

Modificación de la Ley 10/2010 y su Reglamento

Dentro del plan Anual normativo del Gobierno, estaba previsto para este 2018 la aprobación de una Ley que modifique la Ley 10/2010, junto con su Reglamento, para la trasposición de los elementos que quedan por implementar de la Directiva 2015/849 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En CompliOfficer hemos preparado unos informes en los que analizamos los futuros cambios. Pueden consultarse [aquí](#).

Además, tras la aprobación y publicación de la Directiva (UE) 2018/843, relativa a la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, España tendrá que incorporar también los cambios que introduce esta última (a más tardar el 10/01/2020).

Nueva Ley de Servicios de Pago para la transposición de la Directiva PSD2 (Payment Services Directive 2)

Actualmente este proyecto de transposición de la Directiva PSD2 a la normativa interna se encuentra sometido a dictamen del Consejo de Estado. La nueva Ley sustituirá a la vigente Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.

Proposición de Ley Orgánica sobre represión penal de la financiación ilegal de los partidos políticos.

Propuesta del grupo mixto que actualmente se encuentra en plazo de enmiendas.

Se pretende añadir un apartado 4 al artículo 304 ter de la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para conferir a Jueces y Tribunales la potestad para decretar también la disolución o suspensión de actividades del partido político que eventualmente pudiese haber promovido tal conducta o haberse beneficiado de ella.

Se puede consultar la Proposición [aquí](#).

Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Propuesta presentada por el grupo parlamentario popular. El Congreso aprobó en mayo la toma en consideración de la proposición para trasponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional (para incluir la responsabilidad de las personas jurídicas en el delito de malversación o ampliar el concepto de funcionario público, entre otros).

Se abrirá el plazo para presentar enmiendas y tras la emisión de un informe se verá de nuevo en Pleno.

Se puede consultar la Proposición presentada [aquí](#).

¿Qué va a pasar?

PLANO EUROPEO/INTERNACIONAL

Directiva PSD2 (Payment Services Directive 2)

En vigor desde enero de 2018 pero algunas disposiciones relativas a la autenticación de usuarios y la seguridad de las comunicaciones no entran en vigor hasta septiembre de 2018.

Su objetivo es el de mejorar la competencia, la innovación y la protección al consumidor. Se crean dos tipos nuevos de entidades: los Proveedores de Servicios de Iniciación de Pagos (PISP) y los Proveedores de Servicios de Información de Cuenta (AISP).

Se puede consultar la Directiva en este [enlace](#).

Directiva 2016/1164, contra la elusión fiscal

Se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior.

La transposición a la normativa interna de los Estados Miembros se fija, a más tardar el 31 de diciembre de 2018. La aplicación de las disposiciones será a partir del 1 de enero de 2019 (salvo algunas excepciones, recogidas en la propia Directiva).

Consulta la normativa [aquí](#).